

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**8705** *Real Decreto 805/2009, de 30 de abril, por el que se indulta a doña Mercedes Roig de Celis.*

Visto el expediente de indulto de doña Mercedes Roig de Celis, condenada por la Audiencia Provincial de Zaragoza, sección tercera, en sentencia de 29 de noviembre de 2006, como autora de un delito continuado de estafa, a la pena de cinco años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 12 meses con una cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en el año 2000, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 2009,

Vengo en conmutar a doña Mercedes Roig de Celis la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de abril de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ